

International Affairs

Nº 10 - NOVIEMBRE 2024

AUDITORÍA y ASEGURAMIENTO

Publicado el programa de COESA y de sus grupos de trabajo para 2025

COESA ha publicado su plan de trabajo para 2025 en el que, de manera tangencial y como aspecto a largo plazo, incluye una referencia a una potencial reforma de la normativa de auditoría. El plan se desarrolla en planes concretos de sus grupos de trabajo, incluidos:

- Equivalence and adequacy: indican que revisarán los artículos de la Directiva de auditoría para eliminar ambigüedades y limitaciones y evaluarán el impacto de las modificaciones introducidas por la CSRD. El grupo también analizará el establecimiento de una base de datos común de firmas de terceros países y el desarrollo de guías de mejores prácticas sobre el registro de estas. Finalmente, seguirá analizando los desarrollos en otros países, especialmente en UK.
- International standards: En este programa se vuelve a indicar que hay una posible revisión de la normativa (cambios estratégicos) después del periodo actual. Este grupo es el responsable del análisis de la ISSA 5000.
- Enforcement: Básicamente, el trabajo de este grupo es el seguimiento y preparación del Enforcement Report (del que se ha publicado recientemente el del año 2024, el cual incluye un análisis de algunos

aspectos de la CSRD) y coordinarse con otros grupos. Se indica la posibilidad de crear una base de datos de cumplimiento.

- Inspections: Se incluye, además de las actividades propias del grupo, la creación de un plan de formación para inspectores.
- Market monitoring: Las actividades planificadas son las propias del grupo.

Adicionalmente COESA ha publicado la <u>Metodología común para</u> <u>inspecciones</u> (CAIM por sus siglas en inglés) relacionada con la NIA 600 (Revisada).

Norma ISSA 5000 Normas de aseguramiento sobre sostenibilidad

Publicada en la web de IAASB la norma ISSA 5000 aprobada por el PIOB, Puede descargarse la norma, así como las bases para las conclusiones en el siguiente <u>enlace</u>.

Directiva sobre divulgación de información en materia de sostenibilidad

Publicación del texto en todos los idiomas oficiales de la UE de la Comunicación de la Comisión sobre la interpretación de determinadas disposiciones (FAQ) de la CSRD (enlace).

Reducción de cargas administrativas

En la <u>Cumbre de Budapest</u> de la UE, celebrada el 8 de noviembre, el Consejo acordó que era necesaria una revolución en materia de simplificación de las cargas administrativas y una normativa clara e inteligente. La Comisión ha recogido el guante y tanto el Comisario de economía y productividad, implementación y simplificación, Valdis Dombrvskis en rueda de prensa, después de las audiencias con el EP (12 de noviembre) como la Presidenta de

la Comisión, Úrsula von der Leyen en <u>rueda de prensa</u> tras la cumbre se comprometen a reducir las obligaciones en un 25% (o más en el caso de las PYME) a través de una Ley Omnibus que cubra diferentes temas. También se ha hecho referencia a la necesidad de llevar a cabo una revisión a tres bandas (CSRD, CS3D y texonomía) para detectar requerimientos duplicados u obsoletos. Están manifestaciones han sido apoyadas por el <u>Consejo de competitividad</u> de 28 de noviembre. Cabe destacar que no se esperan cambios regulatorios, sino medidas para facilitar la aplicación de la normativa.

En cuanto al Parlamento Europeo, los responsables de las comisiones de Economía (ECON) y asuntos jurídicos (JURI) quieren ver actos que aborden la simplificación y han publicado un <u>resumen de las recomendaciones</u> de los informes Letta, Draghi y Noyer.

Alguna normativa en curso que aborda el tema de las cargas administrativas incluye:

- Reglamento (UE) 2024/2809 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2017/1129, (UE) n.º 596/2014 y (UE) n.º 600/2014 para hacer que los mercados de capitales públicos de la Unión resulten más atractivos para las empresas y para facilitar el acceso al capital a las pequeñas y medianas empresas (Texto pertinente a efectos del EEE) (enlace).
- Propuesta de reglamento para modificar los reglamentos que regulan el funcionamiento de las ESAs COM(2023)0593 emplazándolas a identificar normativa redundante en materia de información (enlace). Según este reglamento, las autoridades supervisoras europeas (incluida la AMLA-blanqueo de capitales) están obligadas a revisar la normativa y las exigencias de información para evitar solicitar información redundante u obsoleta. Afecta a los Reglamentos (EU) No 1092/2010, (EU) No 1093/2010, (EU) No 1094/2010, (EU) No 1095/2010 y (EU) 2021/523. En el texto aprobado por el parlamento, afecta también a la legislación nacional como resultado de la transposición.
- Mejora de las herramientas digitales para las empresas, dentro del paquete de reducir la carga administrativa COM(2023) 177 (enlace). El parlamento ha aprobado una corrección a la propuesta trasladada al

Consejo para discusión y debería ser aprobada sin problemas por el Consejo, ya que refleja los acuerdos alcanzados. Se tratará en la reunión de 16 de diciembre del grupo de Company Law (texto aprobado por el Parlamento).

En cuanto a la transposición de la <u>Directiva delegada que modifica los</u> criterios para la clasificación de las empresas por su tamaño, estamos recabando información acerca de las medidas adoptadas. En el sitio web del DOUE se pueden ver los países que ya han adoptado medidas que varían entre aquellos que tienen ligada la obligación de auditoría a la definición de pequeña empresa y aquellos en que se establecen límites específicos para determinar la obligación de las empresas de auditarse.

Bonos verdes

ESMA ha creado una página web animando a aquellos que quieran llevar a cabo la revisión externa de información pre y post emisión a remitir información durante el periodo transitorio (enlace). El reglamento de Bonos Verdes (2023/2631) establece que ESMA va a ser el supervisor directo de aquellos que lleven a cabo la revisión externa de la información requerida por este reglamento. Hasta junio de 2026 no se va a exigir el registro y desde el 21 de diciembre hasta el 21 de junio de 2026 se aplicará un régimen transitorio para las entidades que quieran proporcionar el servicio de revisión externa. Durante este periodo, aquellos que deseen prestar este tipo de servicios deberán intentar por todos los medios cumplir los requerimientos de los artículos 24 a 38. En esta web se indica la información que se debe presentar y un modelo para hacerlo. El 20 de diciembre ESMA hará pública la lista de entidades que han notificado y proporcionado la información necesaria. ESMA consultó sobre las RTS en marzo 2024 (enlace).

Reglamento de actividades de calificación

Se completa el procedimiento para la adopción de un reglamento de la Comisión sobre la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza y por el que se modifican los reglamentos UE 2019/2088 y 2023/2859 (enlace a la web del Consejo). Este reglamento tiene por objeto regular las actividades de calificación de productos financieros sostenibles. Entre otras medidas, establece la obligación de registrarse en ESMA, que autoriza y supervisa a estas entidades, y una incompatibilidad para prestar servicios de auditoría o verificación.

Novedades en otros países

- Alemania

• Carta de IDW a sus miembros informando acerca de las consecuencias de un retraso en la adopción de la CSRD. La retroactividad completa (es decir, que afecte a ejercicios cerrados en diciembre 2024) en la transposición no parece una opción viable. Sí lo es una retroactividad "falsa", es decir, que afecte a los ejercicios en curso (ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2025). Las empresas siguen teniendo la obligación de informar según la directiva de INF y de hacerlo utilizando ESRS. Se espera que APAS (supervisor) también publique alguna nota al respecto.

- Francia

 El H2A publica una actualización de las FAQ sobre verificación de información sobre sostenibilidad. Estas cuestiones abordan principalmente tema de requerimientos para inscribirse en las listas de verificadores.

- Italia

Presentación de la reforma de los estatutos del CNDCEC (enlace)

- UK

• **FRC** publica un informe sobre la calidad de las auditorías locales antes del "reinicio" del sistema (<u>enlace</u>) y aprueba el diploma de CIPFA de especialista en el área (<u>enlace</u>).

- USA

 El PCAOB adopta nuevos requerimientos para normalizar la información sobre las firma y las métricas sobre encargos new requirements regarding public reporting of standardized firm and engagement metrics y amendments regarding the PCAOB framework for collecting information from audit firms.

- Publicación de PCAOB dirigida a firmas de tamaño reducido <u>Audit</u>
 Focus: Critical Audit Matters.
- Publicación de PCAOB "Auditor Responsibilities for Detecting, Evaluating, and Making Communications About Illegal Acts".

INFORMACIÓN CORPORATIVA

En materia de normas de información sobre sostenibilidad

- Nuevas cuestiones relacionadas con la aplicación del reglamento de taxonomía (enlace).
- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN para el Reglamento (UE) 2023/1115 relativo a los productos libres de deforestación (enlace) Incluye una sección específica relativa a la utilización de verificadores o certificadores externos para cumplir con las exigencias del reglamento de deforestación. Sobre este particular, el parlamento europeo aprueba retrasar la aplicación del reglamento de deforestación 1 año (enlace) y el Consejo lo ha confirmado (enlace).
- **IFRS** publica una guía para ayudar a las empresas a identificar riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (<u>enlace</u>).
- IASB publica un informe de progreso sobre la adopción de las ISSB (enlace).
- IPSASB <u>SRS ED 1, Climate-related Disclosures</u> propone orientaciones específicas dirigidas al sector público sobre la base de las Normas ISSB.

Otra información corporativa

- Publicado el Reglamento (UE) 2024/2862 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/1803 en lo referente a la Norma Internacional de Contabilidad 21 (enlace).
- **IPSASB** publica la <u>IPSAS® 50</u>, <u>Exploration for and Evaluation of Mineral</u> Resources y Stripping Costs in the Production Phase of a Surface Mine (Amendments to IPSAS 12).
- **IPSASB** publica el borrador ED 92, *Tangible Natural Resouces* (enlace).
- IPSASB Concessionary Leases and Other Arrangements Conveying Rights over Assets Amendments to IPSAS 43, IPSAS 47, and IPSAS 48) (enlace).

OTROS TEMAS

Presencia internacional del ICJCE

Durante el último mes, representantes del ICJCE han acudido a:

- Ejecutivo Accountancy Europe en la que se han debatido temas de gobernanza y el plan de actividad para los próximos meses.
- Members' Engagement Day de Accountancy Europe en la que se han presentado las líneas políticas de actuación de la nueva Comisión Europea y avances en la transposición de normativa y normas técnicas.
- Reunión del Consejo de **IFAC** celebrada en París en las que se han renovado cargos de presidente y vicepresidente.
- Diversos seminarios organizados por Accountancy Europe e IFAC acerca de la normativa sobre sostenibilidad y la norma técnica NIAS 5000.
- Reunión del Sounding Board de Business Europe en el que se discuten, mayoritariamente, avances normativos en materia de contabilidad financiera emitidos por IASB.

Otros temas corporativos:

- IFAC ha hecho pública su convocatoria para cubrir plazas en sus comités y Ejecutivo 2025. Que está abierta hasta el 31 de enero de 2025. Próximamente, el PIOB debería publicar la convocatoria para el acceso a los Consejos emisores de normas (IAASB e IESBA.
- Hemos informado a AcE sobre los desarrollos en España con relación a la transposición de la CSRD y el comunicado conjunto ICAC-CNMV.

Puedes consultar los números anteriores, a través de este enlace

Boletín digital elaborado por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

www.icjce.es

ISBN: 978-84-17367-83-1

Solicitar baja

Este mensaje de correo electrónico y sus documentos adjuntos están dirigidos EXCLUSIVAMENTE a los destinatarios especificados. La información contenida puede ser CONFIDENCIAL y/o estar LEGALMENTE PROTEGIDA y no necesariamente refleja la opinión del ICJCE. Si usted recibe este mensaje por ERROR, por favor comuníqueselo inmediatamente al remitente y ELIMÍNELO, ya que usted NO ESTÁ AUTORIZADO al uso, revelación, distribución, impresión o copia de toda o alguna parte de la información contenida. Gracias.